



**PROGRAMA DE TRABAJO
LEGISLATURA 66
COMISIÓN DE FINANZAS,
PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y
DEUDA PÚBLICA**



ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN**
- III. MARCO JURÍDICO**
- IV. OBJETIVO GENERAL**
- V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
- VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA**
- VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**
- VIII. CALENDARIO DE REUNIONES**
- IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO**



INTRODUCCIÓN

Las Comisiones, como mecanismos de organización dentro del Poder Legislativo, son órganos parlamentarios creados por ley o decisión del Pleno, con el propósito de investigar, analizar, debatir y tomar decisiones sobre temas de su competencia, emitiendo dictámenes, informes, opiniones o resoluciones para que el Congreso del Estado cumpla con sus funciones.

La Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, señala que las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno, donde se ventilan cuestiones del acontecer social y prevé la integración de la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, con carácter de Ordinaria, que tiene a su cargo las tareas de dictamen legislativo, de información y de control de la gestión pública.



Esta Comisión ayuda al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a cumplir con sus funciones constitucionales y legales, elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, relativas al ámbito económico, financiero y fiscal del Estado y sus Municipios.



En este contexto, en cumplimiento a lo que establece el artículo 43, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se ha diseñado el siguiente Programa de Trabajo, plasmándose los objetivos y las líneas de acción que orientan el quehacer parlamentario del órgano legislativo, a efecto de garantizar una mayor coherencia, efectividad y transparencia.



INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

CARGO	DIPUTADO / A	PARTIDO POLITICO	FIRMA
PRESIDENTE	ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ	PT	
SECRETARIO	GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON	MORENA	
VOCAL	ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA	MORENA	
VOCAL	CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA	MORENA	
VOCAL	ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO	PT	
VOCAL	JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO	MC	
VOCAL	MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE	PAN	



INTEGRANTES

DIP.
VOCAL



MARCO JURÍDICO

El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Conforme a la disposición constitucional, en su artículo 40 se prevé que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de Comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.



Por su parte, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece en su artículo 35, numeral 1 que, las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.



Para tal efecto, las Comisiones son consideradas como Ordinarias y Especiales. Con base en el artículo 35, numeral 2, las Comisiones ordinarias tienen a cargo las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública; en tal virtud, tiene competencia, en lo general, con las otorgadas a las dependencias de la administración pública del Estado en esas esferas, es así que en el caso concreto, ésta se encargará de atender, substanciar y dictaminar las iniciativas y propuestas relacionadas con las finanzas públicas del Estado y los Ingresos Municipales.



En síntesis, la Comisión de Finanzas, Planeación Presupuesto y Deuda Pública, al estar prevista como Comisión ordinaria en el artículo 35, numeral 2, inciso c), de la ley de la materia, tiene como responsabilidad el análisis y dictamen de las propuestas legislativas y los asuntos concernientes a los ingresos y egresos del Estado, así como la correcta aplicación de estos, a fin de que estos se asignen y se ejerzan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.



OBJETIVO GENERAL

De acuerdo a la naturaleza jurídica de una Comisión, sus funciones legislativas se clasifican como sigue:

- 1. De Dictamen legislativo.**
- 2. De información, control y seguimiento de la gestión pública.**
- 3. Relativas a su ámbito de competencia.**

Por lo que esta Comisión habrá de emitir los dictámenes, informes, opiniones o resoluciones en términos de las disposiciones Constitucionales y legales aplicables en materia de ingresos y egresos públicos.

Es así que, corresponde a este órgano legislativo, el estudio, discusión y en su caso, Dictaminación de las diversas iniciativas con proyecto de Decreto y de Punto de Acuerdo en materia, financiera, económica y fiscal.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Función de dictamen legislativo

- **Realizar el estudio y dictamen de las iniciativas, minutas y propuestas que le sean turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva.**
- **Emitir las opiniones de aquellos asuntos que sean turnados con ese objeto, estas opiniones también pueden darse en consuno con otros órganos parlamentarios.**



b) Otras funciones relativas a su ámbito de competencia

- **Elaborar un programa de trabajo.**
- **Elaborar y rendir ante la Junta de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, un informe anual de actividades de la Comisión.**
- **Mantener actualizado el registro de los asuntos que nos sean turnados, con el apoyo de los servicios parlamentarios de la Secretaría General del Congreso local.**
- **Sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses.**



- **Realizar las actividades que se deriven de la Constitución Política local, de la ley interna del Congreso local y de los demás ordenamientos de la actividad parlamentaria, así como de los acuerdos tomados por el Pleno del Congreso con relación a las materias de nuestra competencia.**
- **Celebrar las comparecencias o reuniones de trabajo con funcionarios públicos que se acuerden por el Pleno Legislativo o por la Comisión, cuando se discuta una ley o se estudie un asunto de competencia de la Comisión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 93, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.**
- **Dar seguimiento a la actividad gubernamental en materia fiscal, financiera, de coordinación fiscal, a fin de evaluar los logros obtenidos en la materia y, a partir de ello seguir generando finanzas sanas y eficientes.**



- **Solicitar a las dependencias o entidades públicas, la información y documentación que sea necesaria para el desahogo de los asuntos que sean de la competencia de la Comisión, así como realizar el análisis y la sistematización de dicha información.**
- **Fomentar la transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos.**



LINEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA

- **Formular proyectos que generen la correcta aplicación de los recursos públicos, destinados a los objetivos, estrategias y metas propuestas en el Plan Estatal de Desarrollo.**
- **Proponer ante las instancias federales correspondientes, reformas al Sistema de Coordinación Fiscal, a fin de lograr justicia presupuestal para Tamaulipas.**
- **Generar proyectos en materia de contabilidad gubernamental con el objeto de establecer criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, de los ingresos y egresos del Estado y los Ayuntamientos, a fin de procurar armonía con las previsiones de la legislación federal en materia de finanzas y gasto público.**



- **Promover acciones legislativas para actualizar el marco normativo en materia fiscal, de gasto público, deuda pública, de asociaciones público privadas, y de coordinación fiscal entre otras.**
- **Llevar acabo todas aquellas acciones legislativas a fin de proponer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Cámara de Diputados una mayor asignación de recursos a los diferentes fondos y programas asignados a la Entidad.**
- **Participar en mesas de trabajo, foros y reuniones a fin de instituir mecanismos para fomentar la recaudación federal participable.**



- **Recibir, orientar y canalizar las diversas solicitudes de gestión, planteadas en el seno de la Comisión.**
- **Concertar con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, a fin de llevar a cabo las acciones legislativas concernientes a los temas propios de la Comisión.**
- **Mantener una constante comunicación con los Ayuntamientos de la Entidad, a fin de incentivar la recaudación de contribuciones propias.**
- **Actualizar el marco legal en materia Presupuestal.**



- **Así también, dentro de las actividades a realizar por parte de esta comisión, se encuentra el conocer, analizar y dictaminar los siguientes asuntos:**
- **Las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria municipales.**
- **La Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado.**
- **Las Iniciativas de Leyes de Ingresos de los Municipios.**
- **El Presupuesto de Egresos del Estado.**
- **Las diferentes modificaciones que forman parte de la Miscelánea Fiscal propuesta como parte del Paquete Económico, que envía el Titular del Poder Ejecutivo.**



- **Las solicitudes de autorizaciones para la contratación de Financiamiento, Refinanciamiento y Contratación de obligaciones tanto del Estado como de los Municipios.**
- **La afectación de participaciones federales que corresponden al Estado.**



TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Con fundamento en lo previsto en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, dentro de sus tareas como órgano ordinario, se encuentra la de rendir un informe anual de sus actividades a la Junta de Gobierno; y entregar un ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.



CALENDARIO DE REUNIONES

Conforme a lo que establece el artículo 43, inciso d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Primer Año de Ejercicio <i>Legislativo</i>	Octubre 2024	Instalación
	Noviembre 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2025	Informe Anual de Actividades



PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Segundo Año de Ejercicio Legislativo	Noviembre 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2026	Informe Anual de Actividades



PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Tercer Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Noviembre 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2027	Informe Anual de Actividades

Este calendario constituye una base de carácter enunciativo más no limitativo, por lo que, cuando se considere procedente, por parte de quien presida la Comisión o cuando la mayoría de sus integrantes lo solicite, se calendarizaran las reuniones necesarias para tratar asuntos específicos.



MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.